Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0037

SANTA FE, "AÑO 2025-210 años del Congreso de los Pueblos Libres", 28/03/25

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007892-5 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con Lucía Irene Zurverra quien presta servicios en la sede Rafaela de la Defensoría Regional N°5 perteneciente al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. "Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u



otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal".

Que por Resolución N°22/23 se aprobó la contratación de servicios con Lucía I. Zurverra, prorrogado por Resolución N°60/24 para desempeñar tareas relacionadas a su profesión en las distintas sedes de la Defensoría Regional Quinta Circunscripción Judicial del SPPDP; cuyo vencimiento operó el día 14/03/25.

Que por Resolución N°245/24 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se ha establecido un canon locativo a partir del 1 de diciembre del 2024 de pesos cuatrocientos veintiocho mil trescientos sesenta y dos (\$428.362).

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional, Dr. Carlos M. Flores Zanella, el mantenimiento del mencionado contrato resulta imprescindible, atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo y que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta permanente.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuentan con los compromisos preventivos N°226/2025.

Que la presente gestión se encuentra en lo dispuesto en le artículo 169 de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°22/23,

Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

prorrogado por Resolución N°60/24 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con LUCÍA IRENE ZURVERRA, DNI N°36.054.815, CUIT N°27-36054815-0 por el término de doce (12) meses a partir del 15 de marzo de 2025, por un monto total de cinco millones ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro (\$5.140.344), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente

resolución

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5: Imputar el presente gasto al Presupuesto año 2025, Jurisdicción 7 – Subjurisdicción 8 – Categoría Programática 20.0.1, Fuente 111; Objeto del Gasto 3.4.9.99; Clasif. Geogr. 82-21-255; Finalidad y Función 1.2.0.

ARTÍCULO 6: Registrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-



ANEXO "A" PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-
2, representado en este acto por la Sra. Administradora General A/C, CPN Mariana Mabel
Lirusso, DNI N°20.401.527, CUIT N°27-20401527-4, en adelante "EL SERVICIO" por una
parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe y la Sra.
LUCÍA IRENE ZURVERRA, DNI N°36.054.815, CUIT N°27-36054815-0 en adelante "LA
LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Juan B. Alberdi N°278 de la
ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:
PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales
estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°22/23, prorrogado por
Resolución N°60/24, por el plazo de doce (12) meses a partir del 15/03/25 y hasta el 14/03/26
ambos inclusive
SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales
estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la
misma se pacta conforme lo establecido en en la Resolución N°245/24 por un monto total de
pesos cinco millones ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro (\$5.140.344), pagaderos en
doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cuatrocientos veintiocho mil trescientos
sesenta y dos (\$428.362) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por
el tiempo de duración del contrato
TERCERA: Con objeto de agilizar el pago de los futuros incrementos en el valor del canon
locativo, en el transcurso de los contratos locativos vigentes, se les exigirá única y
exclusivamente presentar el comprobante de pago del sellado correspondiente de API
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares
del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad dea los días del mes de
del año 2025

Sede Central La Rioja 2663 3000 - Santa Fe